

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ CCT013BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REF: PROCESO: 110013103013-2017-00078-00.

En atención a lo manifestado por la apoderada de la parte actora y siendo procedente, se dispone:

PRIMERO: TENER en cuenta la renuncia presentada por la abogada LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS al poder que le confirió la parte demandante.

ADVERTIR a la dimitente que su renuncia surte efectos tan sólo cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. (art 76 CGP).

NOTIFÍQUESE (2),

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
Juez